

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, poniéndosele de presente la liquidación de costas. 31 DE JULIO DE 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEMANDA PRINCIPAL	
CONCEPTO	VALOR
NOTIFICACIONES	\$50.400
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.500.000
TOTAL	\$1.550.400

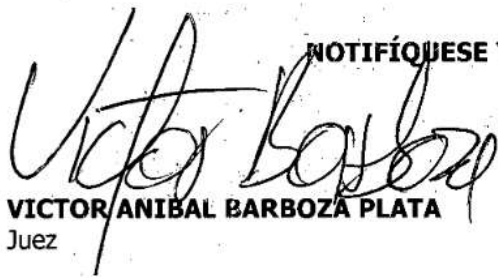
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

Una vez en firma el presente auto remítase a la oficina de ejecución civil municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 31 de JULIO DE 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 03 DE AGOSTO DE 2020.  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f14def6a6b3ac9bb1449d0977e0b217a3b68ce1517a85088420613f44add750

Documento generado en 30/07/2020 07:47:14 p.m.